



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL SEGUNDO PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019 DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL. EXPEDIENTE 2019.09.3.001 “CALIDAD RURAL TERRITORIOS SOSTENIBLES Y CON VALORES”.

Mediante resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 2 de marzo de 2020, se resolvió el segundo proceso selectivo de la convocatoria para 2019 de ayudas LEADER, efectuada por la Orden DRS/1766/2019, de 24 de octubre, en lo relativo a preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local, para el ejercicio 2019 en la cual se aprobó el expediente 2019.09.3.001 que lleva por título “Calidad Rural Territorios Sostenibles y con Valores”. Actuando ADIBAMA con NIF G44151009 como Grupo Coordinador.

La mencionada Orden DRS/1766/2019, de 24 de octubre, establece en su apartado Decimocuarto punto 2 *“La ejecución podrá iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de subvención y finalizará a más tardar el 31 de octubre de 2022.”*

En la citada resolución se ha detectado un error en el plazo de ejecución del expediente donde se establecían 36 meses de plazo de ejecución que excedía la fecha del 31 de octubre de 2022 establecida como límite en la Orden DRS/1766/2019.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede corregir el error material advertido en la citada resolución del siguiente modo:

En el apartado “RESUELVO”, punto primero a), donde dice:

“Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 36 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, de carácter improrrogable, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de la ayuda”.

Debe decir:

“Las actividades subvencionables deberán efectuarse a más tardar el 31 de octubre de 2022. Dentro de dicho plazo los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de la ayuda”.



Esta corrección de errores deberá notificarse al beneficiario afectado, así como publicarse en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica